

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N.º 518-2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 01 de julio de 2024.

VISTOS:

La Solicitud de fecha 16 de mayo de 2024; Informe N.º 015-2024/LDQQ/DAIPI-UNAJ, de fecha 29 de mayo de 2024; Carta N.º 10-204/UNAJ-FIPI-JMP, de fecha 05 de junio de 2024; Carta N.º 342-2024/UNAJ-FIPI-C-NBPQ, de fecha 05 de junio de 2024; Informe N.º 112-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 17 de junio de 2024; Oficio N.º 0434-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 19 de junio de 2024; Acuerdo N.º 747-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 26 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 12º del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 527-2022-CCO-UNAJ, establece que el Grupo de Proyección Social y/o extensión cultural monovalente y/o polivalente según sea el caso, deberá realizar la inscripción de su proyecto ante el Coordinador (e) de la Escuela Profesional a la cual se adscribirá el proyecto, con el visto bueno respectivo de uno de los asesores, y el Art. 13º establece que el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de las Escuelas Profesionales y Facultades evaluarán bajo informe que el proyecto esté dentro de las líneas de intervención de Proyección Social o Extensión Cultural de la Escuela Profesional; con su informe de aprobación o denegación se elevará a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para el trámite de acto resolutorio;

Que, mediante Solicitud de fecha 16 de mayo de 2024, la Estudiante Tania Soledad Quispe Chambi, en calidad de presidenta del grupo monovalente KUNANMY MUSUQ QALLARIY, presenta el Proyecto titulado "PLAN ESTRATÉGICO DE CAPACITACIÓN EN TEXTILES EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LAMPA, 2024", para su aprobación;

Que, mediante Informe N.º 015-2024/LDQQ/DAIPI-UNAJ, de fecha 29 de mayo de 2024, la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones, informa que el Proyecto titulado "PLAN ESTRATÉGICO DE CAPACITACIÓN EN TEXTILES EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LAMPA, 2024", fue revisado y corregido conforme lo establecido en el reglamento de Proyección Social, por lo que con un pronunciamiento favorable lo remite para su trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N.º 10-2024/UNAJ-FIPI-JMP, de fecha 05 de junio de 2024, el Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, de la verificación del proyecto de proyección social titulada "PLAN ESTRATÉGICO DE CAPACITACIÓN EN TEXTILES EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LAMPA, 2024", informa que el proyecto cumple con todos los formatos y requisitos previstos en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, mediante Carta N.º 342-2024/UNAJ-FIPI-C-NBPQ, de fecha 05 de junio de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite el Informe de conformidad del proyecto para su inscripción y aprobación con acto resolutorio;

Que, mediante Informe N.º 112-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 17 de junio de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, de la revisión del expediente del Proyecto de Proyección Social Titulado "PLAN ESTRATÉGICO DE CAPACITACIÓN EN TEXTILES EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LAMPA, 2024", ratifica que este proyecto está alineado con las líneas de intervención social de proyección social y Extensión cultural, por lo que con visto bueno lo eleva al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora para su aprobación;

Que, mediante Oficio N.º 0434-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 19 de junio de 2024, el Vicepresidente Académico de la verificación del expediente y considerando el visto bueno del Director de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita la aprobación del



proyecto Titulado "PLAN ESTRATÉGICO DE CAPACITACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LAMPA, 2024", por el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2024, mediante Acuerdo N° 747-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR la ratificación de inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "PLAN ESTRATÉGICO DE CAPACITACIÓN EN TEXTILES EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LAMPA, 2024", presentado por el Grupo Monovalente "KUNANMY MUSUQ QALLARIY";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "PLAN ESTRATÉGICO DE CAPACITACIÓN EN TEXTILES EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LAMPA, 2024" presentado por el Grupo Monovalente "KUNANMY MUSUQ QALLARIY", el mismo que está conformado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	PASACA APAZA, DIANA MARLENY	ASESORA
2	TACURI ROBLES, ROXANA	ASESORA
3	QUISPE CHAMBI, TANIA SOLEDAD	PRESIDENTA
4	ITO BORDA, JOSÉ GABRIEL	VICEPRESIDENTE
5	CONDORI CCUNO, ROCIO EMPERATRIZ	SECRETARIA
6	CONDORI AROQUIPA, SHEIRLEY SHUNMI	TESORERA
7	SAICO ALMANZA, DEYBIS IVAN	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
8	QUISPE HUARACALLO, DEIVID JHORDAN	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN
9	MAMANI TITO, YEBBSAJEL	INTEGRANTE

Artículo Segundo.- EXHORTAR a los asesores y estudiantes designados en el presente acto resolutivo al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL
DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
PSYEC
CCI
Arch./2024

I-101-0053-2024



RVC0